

La necesidad de construir una completa integración centroamericana, para lograr un mayor desarrollo, estabilidad y mejorar el nivel de vida de los centroamericanos

Fernando de la Cerda Bickford*

EN ESTE ENSAYO SE ANALIZARÁN LOS HECHOS Y ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE CENTROAMÉRICA. SEGUIDO DE LA IMPORTANCIA DE CONSEGUIR UNA UNIÓN DE LA REGIÓN CON EL NIVEL MÁS ALTO DE INTEGRACIÓN POSIBLE, PERO MANTENIENDO CADA PAÍS SU INDEPENDENCIA, COMO UNA FORMA VIABLE PARA LOGRAR EL DESARROLLO SÓLIDO Y LOS DIFERENTES GRADOS POSIBLES DE INTEGRACIONES. SE EXAMINARÁN LOS ÉXITOS Y DESAFÍOS QUE LAS NACIONES CENTROAMERICANAS HAN TENIDO Y SE SUGIEREN ALGUNOS PASOS QUE CENTROAMÉRICA DEBIERA DAR CON LA FINALIDAD DE AVANZAR EN LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA Y POLÍTICA,.

PALABRAS CLAVES: INTEGRACION ECONOMICA; CALIDAD DE LA VIDA; AMERICA CENTRAL

KEY WORDS: ECONOMIC INTEGRATION; QUALITY OF LIFE; CENTRAL AMERICA

Antecedentes históricos

Antecedentes políticos y económicos: Era de independencia hasta 1951

Durante la época de la colonia, los cinco países centroamericanos se unieron bajo una sola autori-

dad política llamada la Capitanía General de Guatemala. Desde su fundación, estos países centroamericanos han mantenido fuertes lazos económicos, religiosos, sociales, históricos y culturales (Robert C. Casad, 1981). Sin embargo, a pesar de todas las similitudes, no se han podido unificar económica o políticamente, incluso después de varios intentos realizados durante los últimos dos siglos. Como Casad dice en el prefacio de su libro *Civil Judgment Recognition* (Reconocimiento del Juicio Civil), "los objetivos de la paz, la prosperidad y la estabilidad en Centroamérica, serán difícil, si no imposible, de lograr, si ese grupo de

* Abogado y Notario y Diplomático de Carrera. Palomo y Porras Abogados, Ciudad de Guatemala.
Correo electrónico:
fdelacb@gmail.com

Recibido: 28 de mayo del 2014.
Aceptado: 20 de agosto del 2014.

Fernando de la Cerda Bickford (2014). La necesidad de construir una completa integración centroamericana, para lograr un mayor desarrollo, estabilidad y mejorar el nivel de vida de los centroamericanos.

pequeñas naciones individuales no logra algún grado significativo de integración regional" (xii). Una integración regional podría traer el crecimiento económico a través de la creación del comercio, y por lo tanto, el desarrollo y la estabilidad de toda la región.

Para tener una mejor comprensión de los intentos fallidos de Centroamérica, para unificarse bajo una federación o una unión política, es necesario examinar la realidad económica que la región enfrentó durante el período colonial y durante el resto del siglo XIX. Los antecedentes históricos de la región están vinculados a las causas del subdesarrollo que Centroamérica padece en la actualidad. Es importante entonces, comenzar señalando que durante la época colonial, los recursos minerales fueron los productos más codiciados. A diferencia de México y Perú, Centroamérica carecía de importantes minas de oro y plata, dependiendo básicamente de productos agrícolas, tales como la caña de azúcar, el maíz y la cochinilla. Su posición geográfica estratégica y de diversidad ambiental excepcional, nunca fueron consideradas como una fuente de gran riqueza por el Imperio (Rodrigo Facio Brenes, 1965). La inestabilidad en el comercio exterior y los precios agrícolas, impidieron el crecimiento económico real en la región, lo que afectó al desarrollo social de la gran mayoría de su población.

Por otra parte, España tuvo su propia versión del mercantilismo en

la Capitanía General de Guatemala, con un área de libre comercio limitada a otras colonias españolas en América Latina, pero no a otras partes del mundo (Edelberto Torres Rivas, 1993). Según Casad (1991) y Torres Rivas (1993), estas medidas comerciales, junto con un absolutismo político impuesto por España, dejaron a los países de Centroamérica, con una experiencia de comercio muy baja. Esto afectó su competitividad comercial después de lograr su independencia. Para Casad, además, la independencia debilitó la frágil economía de los países centroamericanos, ya que ningún flujo de capital regresó a Centroamérica como pago por su producción agrícola enviada a España durante los meses previos a la separación del viejo continente (1991, pp.2-3).

En 1824, las provincias centroamericanas formaron la Federación de Centroamérica, bajo un gobierno republicano con separación de poderes, hasta 1838. Esta federación no sobrevivió principalmente porque el gobierno no fue capaz de consolidar su poder, debido a que las comunicaciones viales y la infraestructura de esos años eran débiles, entre otras razones (Casad, p.3). En 1842, en virtud de los acuerdos de Chinandega, Nicaragua, El Salvador y Honduras intentaron unirse bajo un nuevo gobierno llamado la Confederación Centroamericana. Costa Rica y Guatemala nunca ratificaron este acuerdo lo cual impidió que esta confederación tuviera el poder de un Estado fuerte, y por tanto, fuera reconocido por la comu-

nidad internacional. Esta unión duró hasta 1845. Todos los demás intentos también fracasaron.

En 1885, un presidente liberal de Guatemala, tras el éxito que Alemania e Italia obtuvieron con su proceso de unificación, trató de unificar a Centroamérica por la fuerza (Casad, p. 4). Su intento fracasó y fue asesinado en la Batalla de Chalchuapa, El Salvador (Enciclopedia Británica en Línea, 2011). Como Casad señala, se hicieron varios intentos más, dirigidos por los diferentes países en las últimas dos décadas del siglo XIX, antes de que los cinco países se dieran cuenta “de que la reunificación no podría lograrse militarmente o por la aceptación voluntaria de un solo plan político radical... la unión tiene que venir paso a paso” (1991, p. 5). En el siglo XX esto cambió. Las diferentes naciones extranjeras, como los Estados Unidos, los imperios alemanes y británicos estaban buscando formas de ampliar su influencia política y económica en la región. Por otra parte, querían una región más estable para poder comerciar. Por lo tanto, con un poco de la presión internacional, principalmente de los Estados Unidos, los países centroamericanos decidieron que en lugar de crear una federación, se establecerían diferentes “acuerdos destinados a reducir los conflictos y a fomentar el comercio y la integración cultural...” (Casad, 1991, p.5).

El experimento de integración económica centroamericana de 1960

En 1951, los cinco países, motivados por las Naciones Unidas “... con ímpetu en la formación de asociaciones regionales de naciones...” (Casad, 1991, p.5) firmaron un nuevo tratado que creó la Organización de Estados Centroamericanos, también conocida como la ODECA, cuyo objetivo era fomentar la “cooperación regional, la integridad y la unidad en Centroamérica.”

(www.sice.oas.org/trade/sicaPDF/cartaODECA62.pdf. 2014). Una vez más, como había sucedido antes, durante el cambio de siglo XIX, los cinco países centroamericanos mostraron su voluntad de avanzar en el proceso de integración, pero a través del regionalismo en vez de una federación política. Es importante mencionar que con la creación de esta organización, las naciones centroamericanas estaban tratando de establecer las bases para una integración económica con determinados aspectos políticos que serían acordados en diferentes negociaciones futuras. Para ilustrar el grado de compromiso que los cinco países tenían respecto a su integración durante la década de los cincuenta, es importante leer el preámbulo de la Carta de la ODECA, que establece lo siguiente (Casad, pp. 9-10):

Que las Repúblicas centroamericanas, partes desintegradas de una sola nación, permanecen unidas por lazos indestructibles, lo cual es adecuado de utilizar y consolidar por el bien colectivo; Que para el desarrollo progresivo de sus instituciones y la solución común de los problemas [sic] la cooperación fraternal organizada de todos es indispensable; Que es necesario para eliminar las barreras artificiales que separan a los pueblos centroamericanos...; Que en el curso de la vida independiente de las Repúblicas de Centroamérica los intentos de restablecimiento de su unidad antigua han demostrado ser ineficaces, y que el Derecho Internacional moderno ofrece adecuarse a tal fin a través de la institución de organismos regionales.

Es importante para efectos de este ensayo, analizar algunos aspectos del preámbulo anterior: en primer lugar, los cinco países confirmaron que la idea original de independizarse era formar una sola nación; segundo, las partes reconocen que están unidas por diversos vínculos, y que su integración es indispensable; en tercer lugar, como se lee en los antecedentes históricos, todos los intentos de unirse en el pasado, ya fuera por la fuerza o por acuerdos multilaterales, demostraron no ser eficaces; y, en cuarto lugar, los países de Centroamérica comprendieron que la única manera de conse-

guir una integración bien estructurada y duradera era a través de la creación de acuerdos entre instancias jurídicas y organismos regionales. Al contrario de lo que había sucedido en el pasado, la ODECA allanó el camino, como Casad opinó, para el análisis de un gran número de estudios, lo que dio lugar a la aplicación de algunos acuerdos bilaterales de libre comercio entre los diferentes países de Centroamérica. (pp. 9-10).

De acuerdo con la versión histórica del Sistema de la Integración Centroamericana, SICA, durante la década de los cincuenta, "...la ODECA jugó un papel clave en el proceso de integración centroamericana, logrando que temas como la unificación de las normas de señales de tráfico, los programas educativos..., procedimientos aduaneros, las políticas culturales,... y un Tratado Multilateral Centroamericano de Libre Comercio e Integración Económica, se llevaran a cabo." (SICA, 2011). De hecho, los países finalmente se estaban moviendo más rápido que nunca en el proceso de integración, y lo más importante, la comunidad internacional estaba apoyando este desarrollo, especialmente los Estados Unidos. Con los antecedentes expuestos anteriormente, en 1958, los países centroamericanos firmaron el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración, el cual "... establece un plazo de diez años para constituir una zona libre." (Torres Rivas, p. 100). Dos años después, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicara-

gua firmaron el Tratado General de Integración Económica Centroamericana el cual formó las instituciones supranacionales a cargo de manejar todo el proceso de integración. (Torres Rivas, p. 101). Costa Rica posteriormente se adhirió al tratado en 1962. Existen muchos aspectos importantes del tratado que necesitan ser mencionados. En primer lugar, en el preámbulo, todos los países firmantes del tratado reconocieron que solo mediante la integración, Centroamérica "... impulsaría el desarrollo... con el fin de mejorar las condiciones de vida de su gente..." (Tratado de Integración Económica, 1960). Con el lenguaje de este tratado, los líderes centroamericanos reafirmaron los principios que habían estado presentes a lo largo de la historia de todos y cada uno de los países del Istmo desde su independencia de España. Esto es que solo a través de la unidad, serían capaces de tener éxito. Por primera vez en muchas generaciones, todos los países de la región acordaron unificarse, no bajo un gobierno federal, sino a través de mecanismos e instrumentos que facilitarían la industria y el comercio en Centroamérica.

También es importante mencionar, que el tratado pavimentó el camino para la creación de instituciones supranacionales fuertes. Los Artículos I y II del tratado establecen un término de cinco años para la creación de una unión aduanera y una zona de libre comercio entre las partes contratantes. Otra innovación que fue traída por el tratado a Centroamérica fue la regla del principio

de origen, entre los miembros del grupo, por el cual los países aprobaron "... el libre comercio para todos los bienes originarios de sus respectivos territorios..." (Tratado de Integración Económica Centroamericana, Artículo III). De esta manera se pensó que se reforzaría la zona franca en la región. Según el Tratado de Integración Económica Centroamericana, los bancos centrales de los cinco países también fueron responsabilizados por el tratado para evitar la especulación monetaria, la protección del sistema de comercio, y para "... garantizar la libertad de intercambio, la armonización y la estabilidad" (Artículo X). El tratado también proporcionó el mecanismo necesario para que cualquier miembro y parte pudiese impugnar cualquier medida que afectara a las relaciones monetarias de pagos entre ellos y también a través del Consejo Ejecutivo. Por primera vez, los cinco países centroamericanos crearon un mecanismo para resolver sus conflictos bajo mecanismos preestablecidos. Este tratado también amplió el alcance que otros tratados tenían en ese momento, con otras disposiciones, tales como la libertad de libre acceso de transporte y mercancías por toda la región. El Artículo XV concedió "... la plena libertad de tránsito, transporte y carga a través de la región de los bienes a través de los territorios de los países signatarios a través de su territorio a los demás Estados signatarios... así como los vehículos que transporten estos bienes. (Tratado de Integración Económica Centroamericana). Además, los Estados miembros es-

taban estableciendo las reglas, para tratar de poner en práctica el mercado común que tanto necesitaban. El Artículo XVI del Tratado citado, estableció que se esperaba que los miembros otorgaran el estatus de régimen reconocidos a las empresas de otros Estados signatarios en lo referente a la construcción de carreteras, puentes, represas, sistemas de riego, electrificación, vivienda y otras obras con una tendencia hacia el desarrollo de la infraestructura económica centroamericana.” (Artículo XVI).

Estos dos artículos son de extrema importancia, ya que los firmantes del tratado estaban reconociendo la necesidad de infraestructura y la falta de desarrollo que la región tuvo en la primera parte de la década de los sesenta. Desafortunadamente, estas carencias se dan todavía en la actualidad. Por lo tanto, hay que entender que los países centroamericanos no solo estaban buscando el desarrollo sino también hacer que la región fuera lo más atractiva posible para la inversión extranjera directa que apoye el impulso de sus economías. También es importante recordar que una de las razones por las que la unión de las provincias de la Capitanía General de Guatemala no sobrevivió, después de que la región obtuvo su independencia de España, fue precisamente porque la región carecía de un buen mecanismo de comunicación. Al abordar este desafío que Centroamérica debía afrontar durante la década de los sesenta, los firmantes de este tratado estaban tratando de evitar

cualquier amenaza de desintegración, debido a la carencia de infraestructura.

El tratado también reconoció la necesidad de impulsar la industria hacia un proceso de integración. El Artículo XVII establece que se animó a los Estados miembros de “adoptar todas las disposiciones del Convenio sobre el Régimen para las Industrias de Integración Centroamericana, con el propósito de aplicarlas a la mayor brevedad.” (Tratado, Artículo XVII). Este artículo va mano a mano con el Artículo XIX que fomenta a los Estados miembros a trabajar en “incentivos fiscales uniformes para el desarrollo industrial...” (Tratado, Artículo XIX), “y a obtener una “comparación de las leyes relevantes...” (Artículo XIX) que cada Estado tenía en vigor en ese momento. Para cumplir estos dos artículos, y para realizar la integración industrial como prioridad para todos los miembros, los Estados acordaron establecer un plazo límite de seis meses para empezar a aplicar esta disposición (Tratado, Artículo XIX). También era importante en el proceso de integración económica, la creación del Banco Centroamericano para la Integración Económica, BCIE (Tratado, Artículo XVIII). Tal como se refleja en su nombre, el banco debía ser creado con un propósito básico, para “promover y financiar el crecimiento de la integración económica” (Tratado, Artículo XVIII) de la región. Después de más de cincuenta años, esta institución aún está funcionando con el propósito básico por el cual fue creado, procurando desarrollo

sostenible para los cinco países centroamericanos (BCIE, 2011). El tratado también creó el Consejo Económico Centroamericano (BCIE, Artículo XX), el Consejo Ejecutivo (BCIE, Artículo XXI) y la Secretaría (BCIE, Artículo XXIII). Estas tres instituciones representan la intención de los cinco países de crear una estructura de gobierno supranacional en la región a través de acuerdos multilaterales.

El Consejo Ejecutivo fue creado para ser la institución encargada de hacer cumplir y administrar el Tratado, así como hacer las gestiones necesarias para su desarrollo "... para poner en práctica la unión económica centroamericana..." (BCIE, Artículo XXI). Fue integrado por un representante de cada gobierno y un diputado de cada uno de los Estados miembros. Al igual que el Consejo Económico, el Consejo Ejecutivo se comprometió a "reunirse cuando fuese necesario, a petición de una de las contratantes..." Además, funcionaría con un personal encargado de velar por el cumplimiento de los compromisos recogidos en los diferentes acuerdos comerciales vigentes entre las partes las obligaciones de los diferentes acuerdos comerciales eficaces entre las partes, del Tratado. Por último, el Tratado también creó una Secretaría permanente para apoyar la labor de los Consejos Ejecutivo y Económico. Los Estados miembros también convinieron en no adherirse a otros tratados - con otros países- de manera unilateral (BCIE, Artículo XXVI). Este principio no se ha cumplido completa-

mente por los Estados miembros. Hasta la fecha, los nuevos acuerdos de libre comercio han sido firmados por los Estados miembros de forma unilateral.

El estancamiento del proceso de integración en 1970

El Mercado Común Centroamericano, MCC, fue una historia de éxito para la región durante la década de los sesenta. Su impacto en los flujos de comercio en toda Centroamérica resultó ser muy positivo para todos los países. De acuerdo con el sistema de estadísticas de comercio centroamericano de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, SIECA, el comercio intrarregional se incrementó casi diez veces desde 1960 hasta 1970 (sieca.int, 2011). Según la SIECA, las exportaciones fuera de la Unión Aduanera aumentaron más de \$440 millones de dólares, para cerrar en US\$1,1 mil millones en diez años (sieca.int, 2011).

El proceso de integración fue aplaudido por diferentes economistas e inversionistas de todo el mundo, ya que hizo que la región fuese más atractiva para la inversión extranjera directa. (Resolución Jurídica Internacional L. 37 1971-1972). Sin embargo, a pesar del resultado comercial positivo de la década de los sesenta, el desarrollo económico no se estaba alcanzando por todos los países al mismo ritmo (Casad, p. 12). Costa Rica no pudo comerciar sus productos con el resto de los

Estados miembros en la cantidad que significara un resultado positivo en su balanza comercial (Casad, p. 12). Tampoco Honduras pudo conseguir una inversión extranjera asemejada a la alcanzada por sus vecinos (Casad, p. 12). A pesar de todos los esfuerzos de los países de Centroamérica para crear un marco institucional supranacional y para establecer una zona de libre comercio y una unión aduanera, estalló el conflicto entre El Salvador y Honduras en 1969. Más tarde, en 1970, Honduras decidió abandonar la Unión Aduanera (Casad, p. 12). En 1973, la ODECA fue suspendida y el proceso de integración, que había iniciado trece años antes, se detuvo (www.lahistoriaconmapas.com/historia/biobiografia-de-orgazanicaciones-de-estado-centroamerican-odeca, 2014).

Las instituciones centroamericanas no resultaron ser capaces de hacer frente a los problemas económicos y políticos que la región estaba enfrentando. Los países centroamericanos, al final tuvieron que aceptar la intervención internacional para resolver sus problemas. Estos eventos, que afectaron la armonía de los cinco países centroamericanos, fueron solo el preámbulo de dos décadas de caos en la región. El proceso que surgió por unificar a Centroamérica a través de una integración económica sufrió un gran retroceso en los años setenta y ochenta, cuando los conflictos armados internos y los desastres naturales golpearon la región. En 1972, un terremoto devastó Nicaragua, des-

truyendo su economía. Partes de los sistemas de producción principales de El Salvador y Guatemala se vieron gravemente afectadas por los terremotos de gran alcance en 1976 y 1978. Los problemas sociales y políticos culminaron en Nicaragua, El Salvador y Guatemala, lo que al final, desencadenó las guerras en los tres países en que movimientos guerrilleros de izquierda comenzaron a recibir el patrocinio de los países comunistas (Torres Rivas, 119). El comercio interregional bajó de 1,1 mil millones de dólares en 1980 a menos de 500 millones, nueve años después. (Torres, pp. 122-123). No fue sino hasta la década de los noventa que Centroamérica fue capaz de superar sus problemas políticos, con la recuperación llevados de la democracia dados en Nicaragua en 1990, y con la firma de los acuerdos de paz, a principios y mediados de los noventa, en El Salvador y Guatemala. La región había visto de primera mano las atrocidades de las guerras, disturbios sociales y políticos, la falta de desarrollo y la pobreza que afectaba a la mayoría de sus ciudadanos. Nuevos líderes surgen en toda la región en esta década, con una nueva visión de cómo construir una nueva Centroamérica y cómo superar los años desastrosos de las dos décadas anteriores.

Importancia de los Acuerdos de Esquipulas

Durante mediados de los años ochenta, un grupo de Presidentes,

liderado por el Presidente guatemalteco Marco Vinicio Cerezo Arévalo, se reúnen en la Ciudad de Esquipulas, para establecer los lineamientos de pacificación de la región y lograr retomar el camino de la integración y desarrollo. Se acordó apoyo de cooperación económica y política para recuperar tantos años de guerra que habían estancado el proceso integracionista, sueño de muchos por tantos siglos (Cerezo, 20 de mayo de 2014). Al Acuerdo de Esquipulas I siguió el Acuerdo de Esquipulas II, el cual concretó los lineamientos para lograr la democratización en la región. Se buscó con este acuerdo, trabajar por los principios básicos de la democracia, elecciones libres, atención a los refugiados y negociación sobre el desarme (Cerezo, 2014). Con estos pasos tan importantes y el liderazgo de centroamericanos, especialmente el guatemalteco Vinicio Cerezo y el costarricense Oscar Arias, Centroamérica dio los primeros pasos en la construcción de la democracia y de las instituciones inherentes a ella, que se fueron desarrollando al final de los años ochenta y durante la última década del siglo XX. Teniendo como base los Acuerdos de Esquipulas, se firmaron los Acuerdos de Oslo que en gran medida apoyaron la paz El Salvador y en Guatemala. Esquipulas, ciudad de la fe guatemalteca, fue el centro y el inicio de la pacificación real en la región.

Concepto y teorías de los diferentes niveles de integración

Centroamérica vivió una lucha sufrida de reunificación durante más de 200 años. Sin embargo, ha habido aciertos y resultados positivos a mediados de la década de los cincuenta. El proceso de integración fue bien diseñado, pero carecía de ejecutabilidad, por lo tanto, es importante analizar cómo otras regiones en el mundo han sido capaces de unificarse, y qué pasos debe tomar Centroamérica para que el proceso de integración tenga éxito, incluyendo aspectos y en algunos casos, de integración política. Después de todo, el interés persistente en la reunificación, la cual es incluso evidente en las constituciones actuales de los cinco países centroamericanos. Es necesario comprender que la integración no significa necesariamente solo la integración económica. De hecho, existen diferentes niveles de económica, diversas categorías de integración económica, pero dependiendo del tipo y categoría del nivel de integración económica que los países definan, será mayor la necesidad de la región de involucrar a las instituciones políticas. Al final, el más alto nivel de integración significará una unión política, que podría incluso tener ciertos elementos de un Estado federal.

Según varios economistas, hay entre tres y seis categorías de integración económica. Es importante identificar cuál es el nivel de integración que los países centroamericanos tienen en este momento. Además, hay que analizar hasta qué punto avanzó este proceso históricamente con la finalidad de definir si un mayor nivel de integración es factible en el futuro. La primera etapa es un acuerdo comercial bilateral. Esto es, según algunos economistas, el tipo de acuerdo económico más “superficial” (Hoekman y Kostecki, 2001). Este acuerdo se aplica básicamente a los que no son miembros de la Organización Mundial del Comercio, OMC, ya que se limita a dar tratamientos ya concedidos a los miembros de la OMC. Esto incluye Centroamérica (Hoekman, et al., 2001).

La segunda etapa es la zona de comercio preferencial o tratados de libre comercio. Una zona de libre comercio es, de acuerdo con el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947, un “grupo de dos o más territorios aduaneros entre los cuales se eliminan los derechos de aduana y demás reglamentaciones comerciales restrictivas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de los productos originarios de dichos territorios” (Artículo XXIV, párrafo 8.b). Los países miembros de acuerdos de libre comercio suelen tener como objetivos, ventajas comparativas y desarrollo económico de escala (people.hofstra.edu, 2011). La

Unión Aduanera es, de acuerdo con el Artículo XXIV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1947, cuando dos o más territorios aduaneros forman un solo territorio aduanero único con el propósito de eliminar los “derechos y otras reglamentaciones restrictivas del comercio (...) entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios...” (Artículo XXIV, párrafo 8.a). Uno de los principales objetivos de una unión aduanera es también aplicar los mismos aranceles a los países no miembros de este acuerdo (people.hofstra.edu, 2011) También implica, de acuerdo con otras teorías económicas de comercio externo, que esta se pueda considerar también, como la tercera etapa de integración económica. Un mercado común es la cuarta etapa de la integración económica. Incluye todos los elementos de una unión aduanera con otros factores agregados, tales como el libre movimiento de capitales y el trabajo (people.hofstra.edu, 2011). También, elimina las barreras no arancelarias para el comercio, lo que implica la necesidad de firmar y aplicar otros acuerdos secundarios como calificaciones y certificaciones a los trabajadores; y, las políticas fiscales y monetarias ya que los países son más económico- interdependientes uno del otro (Mirus y Rylska, 2001).

La Unión Económica es la quinta etapa de la integración económica. En el ámbito económico,

según algunos economistas, es la forma más profunda de integración económica posible y que básicamente incluye todos los elementos de un mercado común, además de las políticas económicas comunes e instituciones (Mirus, et al., 2001). La Unión Europea, UE, es el ejemplo más común de este tipo de integración. Según la Comisión para Asuntos Financieros y Económicos de la Unión Europea, la fase más profunda de integración económica es la integración económica completa, que básicamente incluye todo lo que una unión económica tiene, además de las políticas fiscales armonizadas y otras políticas económicas (ec.europa.eu, 2011). Políticamente, la integración regional no acaba al tener una unión económica. La unión política es, según algunos expertos, la “forma más avanzada de integración” (people.hofstra.edu, 2011), lo cual por supuesto, incluye algún tipo de gobierno común. Bela Balassa define el concepto de la integración económica y las diferentes formas y grados que un proceso de integración económica puede tener (Bela Balassa, 1994). Según este autor, la integración económica puede ser analizada como un proceso y como un estado (1994). Él define el proceso como “... medidas destinadas a abolir la discriminación entre las unidades económicas pertenecientes a diferentes Estados nacionales.”(Balassa, 1994)

Según McKay, la mayoría de los expertos economistas sobre este tema, enlazan la integración económica con las instituciones políticas.

(p. 130) También sostiene que existe una preocupación en toda la comunidad de los economistas”... por los efectos de la eliminación de la política macroeconómica de los gobiernos nacionales y... asignarlo al nivel federal. “De esta manera, la capacidad de los gobiernos nacionales para llevar a cabo sus funciones redistributivas tradicionales y anticíclicas se reducirían (p. 130). La integración política es, de acuerdo con Leon Linberg, “el proceso por el cual las naciones renuncian a la voluntad y la capacidad de desarrollar perspectivas políticas internacionales y domésticas, estratégicas en la forma independiente o bilateral, buscando tomar decisiones conjuntas o delegar el proceso de toma de decisiones a los nuevos órganos centrales...” (Leon N. Linberg, 1994). Con respecto al marco institucional, Linberg (North, Koch y Zinnes, 1994) establece que la verdadera integración se produce solo cuando las unidades políticas han encontrado que sus intereses encajan entre sí (North, et al., p. 105).

Es importante para el análisis de este trabajo entender el concepto y el alcance de un gobierno federal, para concluir si, después de todo, una federación podría ser una solución a los muchos intentos que Centroamérica realizó en el pasado para unificarse. Siguiendo los conceptos que virtualmente se dan sobre Federación, este es el tipo de gobierno en el que los Estados que con propio gobierno están unidos por un Gobierno Central (Federación, es.thefreedictionary.com/federation

2014). También se define como una liga de Estados con identidad propia y diferente ciudadanía (David McKay, 1996) de España, las provincias centroamericanas o Estados se convirtieron en un país bajo un gobierno federal. Esta federación no duró más de veinte años (McKay, 1996). Se hicieron varios esfuerzos durante el siglo XIX para restablecer la federación, y todos ellos no tuvieron éxito. Una de las principales razones de este fracaso se debió al pobre sistema de comunicación que existía en la región durante ese tiempo. Debido a la falta de una comunicación fiable, los gobiernos de los Estados comenzaron a ignorar al Gobierno Central (Casad, p.3). Es importante; sin embargo, para evaluar que dado el hecho de que la realidad de Centroamérica es diferente a la del siglo XIX, una federación podría ser una opción para la región en el siglo XXI. Para hacerlo, es imprescindible entender ¿dónde, cómo y cuándo se puede formar una federación?

A pesar de que la idea del federalismo se remonta a muchos siglos, Estados Unidos podría ser el primer ejemplo en la historia reciente, de cómo el concepto llegó a existir (McKay, p. 14). Los Padres de la Patria, Según McKay, enumeraron los poderes federales con mucha cautela, junto con todos los otros poderes reservados para los Estados (p. 14). Ya que el concepto de federación ha sido definido de diferentes maneras a través de la historia, es importante comprender algunas de las teorías para determinar si

los elementos de una federación podrían aplicarse a Centroamérica. Citando a diferentes politólogos (Deutsch, Wheare y Watts, 1996) David McKay cita las condiciones esenciales que, según estas personas, se tienen que cumplir para que una federación exista (McKay, pp. 22-23):

1. La sensación de inseguridad militar y la necesidad de una defensa común.
2. El deseo de ser independiente de las potencias extranjeras, para lo cual es necesaria la unión.
3. La esperanza de ventajas económicas.
4. Algunas asociaciones políticas anteriores.
5. Zona geográfica.
6. Similitud de las instituciones políticas.
7. La necesidad de eficiencia.
8. Comunidad de perspectiva basada en la raza, la religión, el idioma o la cultura.
9. Características emprendedoras del liderazgo.
10. Existencia de modelos.
11. Influencia del gobierno del Reino Unido en la elaboración de la Constitución.

Según McKay, los criterios no son universales y no se aplica a todas las federaciones, ya que cada una es única en sus propias características (1996). Pero, a raíz de esta lista, con la obvia excepción del numeral 11, Centroamérica podría muy bien ser un candidato para convertirse en una federación en el siglo XXI. La gran mayoría de las condiciones son aplicables directamente a Centroamérica; sin embargo, una condición muy importante está ausente: no hay un solo país que pudiera ser considerado como una fuerza entre los líderes centroamericanos. No existe cultura de identidad nacional para admitir un solo gobierno federal aceptado en cada una de las clases sociales de los países centroamericanos. McKay también cita la teoría de A.H Birch de la integración federal, explicando que (McKay, pp 34 y 35):

Una condición necesaria para el establecimiento de una federación es que los líderes políticos de todos los territorios crean en que la unión podrá: (a) ayudar a proteger a uno o varios de los territorios de una amenaza interna o externa, ya sea real o potencial, para la seguridad de la estabilidad del régimen de establecimiento, o (b) que podrán beneficiarse de una mejorada posición diplomática, militar o política que la unidad más grande espera poder disfrutar; aunque no es necesario que las consideraciones que influyan a los líderes de los distintos territorios sean idénticas.

La creación de una federación no es muy común y es poco probable en el siglo XXI en la mayoría de las regiones del mundo. Por el momento, de acuerdo con McKay el poder de una federación y lo que la mantiene viva son los “poderes del gobierno federal, o el grado de centralización administrativa...” (McKay, p. 125). Es imposible descartar por completo que una federación se podría formar en Centroamérica a largo plazo, pero por ahora, es improbable que estos cinco países tendrán como objetivo principal, este nivel de unidad.

Nivel actual de integración en Centroamérica

Integración Económica SIECA

En 1993, los cinco países firmaron el Protocolo de Guatemala con el objetivo de ajustar el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, suscrito en 1960, a la nueva realidad del Istmo (SIECA, sieca.int, 2011). El Artículo 15 de este nuevo protocolo estableció que la Unión Aduanera se lograría sobre la base de un consenso progresivo y gradual entre los Estados miembros (SIECA, Artículo 15). Esto cambió por completo el plazo suscrito en el Tratado de 1960, en el que el período de tiempo para completar las aduanas y el mercado común se había acordado en cinco años. Además, las partes decidieron que dos o más Estados podrían mo-

verse más rápido que el resto de la región en el proceso de integración económica, esto tras el resultado positivo que la Unión Europea tuvo al principio con la Comunidad Económica Europea o en adelante CCE. Esta medida resultó constructiva, ya que no todos los países de la región se encuentran bajo un mismo nivel económico y político; por lo tanto, con esta medida, puede cada uno ir avanzando y acoplándose a los demás, a su propio ritmo.

Los países centroamericanos también han reformado sus Códigos Aduaneros Unificados, CAUCA, para actualizar la administración en la facilitación de trámites aduaneros en las aduanas en toda la región (SIECA, Artículo 15) A la fecha, el CAUCA y sus reglas están en vigor en Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Estos cuatro países forman la región Centroamérica 4 o CA-4, con fronteras interiores comunes. De acuerdo con la SIECA, Artículo 15), se han registrado varios logros mediante la aplicación del CAUCA. Los Presidentes de los cinco países acordaron en el 2006 iniciar una armonización arancelaria con el propósito de avanzar más rápidamente en la integración económica (SIECA, Artículo 15). A la fecha, 95.7 % del arancel de importación de la región está completamente armonizado (SIECA, Artículo 15). Un acuerdo similar fue alcanzado por los presidentes centroamericanos, también en el 2006 en relación con el libre comercio en la región. Los países trataron de liberar a los productos sensibles que aún

estaban protegidos después de la firma del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Los cinco países han firmado diferentes acuerdos sobre la armonización fiscal y los mecanismos para la recaudación de impuestos, los que tienen como objetivo combinar y hacer que la recaudación de impuestos sea más fácil en cada unidad aduanera centroamericana (SIECA, Artículo 15). Más recientemente, los cinco países miembros acordaron armonizar las medidas sanitarias y fitosanitarias. A la fecha, según la SIECA, se ha producido un avance muy importante en este ámbito, mediante la estandarización de las medidas aplicables en los cinco países.

Ampliación del Sistema de Integración Económica Centroamericana

En febrero de 2010, la República de Panamá solicitó la admisión al SICA. Los cinco Ministros encargados del proceso de integración económica firmaron con esta nación, una declaración conjunta que establece los motivos de Esta para iniciar su proceso de integración económica con los otros cinco países (Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica, 2010). Panamá aceptó ratificar todos los acuerdos anteriores en materia de integración económica, empezando por el Tratado General de Integración Centroamericana, que está en vigor desde 1960 (Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica, en

B. iii, 2010). Las partes acordaron aceptar la incorporación de Panamá. Este país se incorporó en el 2013, luego de firmar el Protocolo de Incorporación de acuerdo a los tratados y convenios firmados y aceptados por los demás países (Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica, p. 2). Panamá implementó todos los acuerdos paralelos para adoptar la legislación vigente (Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica, p. 2). Esta adhesión es solo una señal de que la integración económica avanza y se pueden vislumbrar mayores éxitos en la materia, venciendo la lentitud que se dio en el pasado. La incorporación de Panamá ofrece nuevas oportunidades para la región de acelerar el nivel de integración económica en la región. A la fecha, el nivel de integración se encuentra entre las categorías segunda y tercera, analizadas anteriormente, o zona de libre comercio y de unión aduanera. Estos procesos son muy importantes por lo atractivo que representa para los inversionistas locales y extranjeros, una integración más sólida. Por último, es importante mencionar en esta sección el interés mostrado en diferentes foros, por República Dominicana y Belice en unirse en un futuro próximo a este proceso de integración económica.

SICA-Sistema de la Integración Centroamericana

El SICA funciona como el marco institucional para la integración de la región (sica.int, 2011). Se estableció en 1991 con la firma del Protocolo de Tegucigalpa, que modificó la Carta de la ODECA de 1962 (El Artículo 1° de este Protocolo establece que los miembros originales de la ODECA, son los cinco países originales de Centroamérica más Panamá. Su misión es establecer “una comunidad económica y política que busca promover la integración de Centroamérica (Protocolo de Tegucigalpa, 1991). Es importante resaltar que los países miembros, al diseñar el SICA, tomaron en cuenta los múltiples intentos históricos infructuosos de unificar Centroamérica, incluyendo tragedias naturales, crisis política y guerras civiles sufridas en la región durante las dos décadas anteriores (SICA, 1991). Su principal objetivo es “... la integración de Centroamérica con el fin de transformar la zona en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo, basado firmemente en el respeto, la tutela y fomento de los derechos humanos (Sistema de Integración Económica, 1991). Es interesante comentar que en el trabajo de David McKay, se habla de las condiciones esenciales de una

federación, para que esta tenga éxito (SIECA, 2011), los cuales tienen mucho en común con los principios y objetivos del SICA. Puede o no ser una casualidad, considerando los antecedentes históricos, culturales, sociales, políticos y económicos que comparten los países centroamericanos, y por el hecho que por catorce años fueron efectivamente una federación. Pero dado los elementos actuales, pareciera improbable que los objetivos finales, tanto del SICA como del SIECA es buscar, al menos por el momento, y solo por medio de estas instituciones, una federación o una unión política cercana a una federación, como la de los Estados Unidos. La integración más probable que se podría pensar en este momento, y en la que los países centroamericanos debieran aspirar lograr, sería una similar a la de la Unión Europea.

Instituciones centroamericanas

Solo hay dos instituciones supranacionales activas en Centroamérica, que trabajan en conjunto con el SICA en el proceso de integración de la región. Ambas han sido criticadas por muchos a través de los últimos años, por considerarlas costosas e ineficaces. De hecho, no todos los miembros del SICA son miembros de estas dos instituciones. Es muy importante mencionar que las decisiones o resoluciones no son vinculantes para todos los países, tales como en el caso de la CCJ y el PARLACEN. Es importante estudiarlos, y analizar qué cambios debieran

realizarse, para que estas jueguen un papel activo y consoliden el avance de la integración regional.

La Corte Centroamericana de Justicia, CCJ

La CCJ fue creada en 1994 siguiendo el cumplimiento del Protocolo de Tegucigalpa, firmado en 1991 (portal.cci.org, 2011). El Artículo 12 del Protocolo antes mencionado, estableció que las principales funciones de la Corte eran “garantizar el respeto del Derecho en la interpretación y aplicación del presente Protocolo y sus instrumentos complementarios y actos en virtud del mismo (Protocolo de Tegucigalpa, Artículo 12). El mismo artículo también estableció que las funciones y atribuciones de la Corte tendrían que ser reguladas por su propio estatuto, el cual se suponía iba a ser negociado por todos los países miembros, en un plazo no mayor a noventa días, desde la entrada en vigor del Protocolo de Tegucigalpa (Artículo 12). Los Estados miembros no estaban completamente comprometidos a apoyar la competencia de la Corte. En la magistratura de 2010-2011, solo tres países fueron miembros de la Corte: Nicaragua, El Salvador y Honduras (Corte Centroamericana de Justicia, 2011). La Corte Centroamericana de Justicia podría convertirse en una institución supranacional muy importante para proteger y defender la integración de la región. Sin embargo, en este momento, esta institución es un cuerpo sin poder para llevar a cabo sus

propias funciones. De tal cuenta, no puede apoyar en la forma como está estructurada el proceso de integración centroamericano.

El Parlamento Centroamericano, PARLACEN

Según la historia del PARLACEN, este fue creado con el apoyo de gobiernos amigos, los cuales se reúnen por primera vez en la Isla de Contadora, Panamá en 1983 con el propósito de cooperar con el desarrollo institucional de Centroamérica. En su discurso de inauguración, el Presidente guatemalteco Marco Vinicio Cerezo Arévalo reiteró el ideal de lograr alguna vez la unidad política de Centroamérica (www.parlacen.int/Informacióngeneral/historiasdelparlamento.aspx, última visita 27 de mayo de 2014). Desde 1986 se comienza a crear el preámbulo de lo que sería el PARLACEN, siguiendo los Acuerdos de Esquipulas I y II. Después de varias reuniones de distintos niveles, se celebra el 28 de octubre de 1991 la primera sesión permanente del PARLACEN, con Guatemala como país sede. (www.parlacen.int, 2011). Hay, en la actualidad seis miembros de este Parlamento: Cuatro de los cinco países originales, Panamá y la República Dominicana (www.parlacen.int 2011). Es interesante señalar que Panamá y la República Dominicana no eran miembros originales de la Federación de Centroamérica. Tampoco de la integración económica que tuvo lugar en

la década de los sesenta. Sin embargo, estos dos países decidieron formar parte del PARLACEN en la década de los noventa, para iniciar su propio proceso de integración. Los miembros del Parlamento son elegidos por el pueblo de cada Estado. Hay un número fijo de veinte representantes de cada país, además de los puestos que ocupan por un período, los ex presidentes y vicepresidentes de cada país miembro (www.parlacen.int, 2011). Costa Rica, a pesar de ser parte de las negociaciones que llevaron a la creación del PARLACEN, no es miembro de esta institución supranacional.

Las funciones y atribuciones principales del PARLACEN son: promover la cooperación con todas las instituciones que tienen que ver con el proceso de integración; fortalecer la democracia en Centroamérica; trabajar por una sociedad justa y pacífica; por la integración de la región y, por el fortalecimiento de los valores del derecho internacional en la región (Artículo 5). Aún y cuando su origen y principios son plenamente democráticos, sus funciones no son obligatorias para nadie, ya que su labor es más de ser un órgano de buena voluntad, en donde se exponga y recomienden cursos de acción para la integración regional.

Base Constitucional para la Integración Centroamericana

Después de doscientos años de lucha para lograr una unificación,

sumado a la inestabilidad política y económica que la región ha tenido durante los últimos años del siglo XX, se podría dudar que la integración en Centroamérica vaya a poder ser una realidad, durante los primeros decenios del siglo XXI. Sin embargo, los cinco países de Centroamérica tienen en sus propias constituciones, salidas para poder lograr más fácilmente la integración centroamericana. Algunas de ellas, incluso, hacen referencia al hecho histórico de la Federación de Centroamérica, en sus cartas magnas. No se debe hacer una investigación muy profunda para darse cuenta de que todos los países de Centroamérica tienen como objetivo, por lo menos, un cierto grado de integración. Cada uno de los países reconoce constitucionalmente, las raíces comunes que se tienen entre sí, elementales a juicio de este autor para proseguir con los mayores niveles de integración regional.

Integración

La Constitución de Guatemala, en su Artículo 150, menciona a la Unión Centroamericana como “la Comunidad Centroamericana”. Asimismo, establece que Guatemala debe mantener y cultivar sus relaciones con los Estados que una vez formaron la Federación Centroamericana (Artículo 150). Constituye que el país debe adoptar todas las medidas necesarias para “formar, ya sea parcial o totalmente la unión política o económica de Centroamérica (Artículo 150). Este artículo constitucio-

nal es la base de la posición de Guatemala en materia de integración. Habla de la integración económica o política “parcial o total”. Es importante mencionar, que la Constitución de Guatemala claramente establece los fundamentos jurídicos para que el país se convierta en miembro de una unión económica.

La Constitución de El Salvador es más profunda en su postura de su integración. Su Artículo 89 no solo habla de la promoción de “la integración humana, económica, social y cultural” con Centroamérica, sino también con todas las Repúblicas Americanas (Constitución Política de El Salvador, Artículo 89). También hace hincapié en la importancia de llevar a cabo el proceso de integración a través de acuerdos y “la creación de un organismo con funciones supranacionales (Artículo 89). La última parte de este artículo es, tal vez, la más relevante para el proceso de integración, instruye a la República de El Salvador a “... propiciar la reconstrucción total o parcial de la República de Centroamérica, en forma unitaria, federal o confederada... (Artículo 89). La posición permite expresamente una federación, con la formación de un nuevo Estado, la República de Centroamérica.

La Constitución de Honduras menciona el proceso de integración en su propio preámbulo donde se establece lo siguiente: “Nosotros (...) con nuestra fe puesta en la restauración de la Unión Centroamericana... (Constitución Política de Honduras, Artículo 24). También, su Artículo

335 decreta que las relaciones económicas externas de Honduras están ordenadas "... sobre las bases de una cooperación internacional justa, la Integración Económica Centroamericana y el respeto de los tratados internacionales. Esto no define a qué tipo de unión está apuntando Honduras. Deja la puerta abierta a diferentes interpretaciones, ya que puede significar la Unión Aduanera, Unión Económica, Unión Económica Completa, o la Unión Política. No se menciona la palabra federación.

A contrario *sensu*, la posición de Nicaragua es similar a la de Guatemala y El Salvador. Su constitución menciona en su preámbulo "la unidad del espíritu centroamericano". Además, el Artículo 8 establece que el pueblo de Nicaragua es parte de la nación centroamericana (Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 8). Además, el Artículo 9 establece que Nicaragua "defiende firmemente la unidad de Centroamérica" y que apoya todos los esfuerzos que se están haciendo para la integración económica y política de la región (Constitución, Artículo 9). Es interesante mencionar que a pesar de que Nicaragua no menciona el federalismo, habla de la nación centroamericana (...) Costa Rica, a pesar de ser miembro original de la Federación de Centroamérica y de todos los procesos para unir a la región, no menciona nada en su Constitución sobre la unión económica o política. La República Dominicana, un país caribeño, y Panamá, no eran miembros originales de la Federación de Centroamé-

rica; sin embargo, ahora son parte de algunos de los procesos de integración regional. Ellos no tienen nada previsto en sus constituciones sobre la voluntad de lograr una integración, económica o políticamente, con los países de Centroamérica.

Un aspecto muy importante que se debe señalar, es que todos los países aceptan como ciudadanos de sus países a los nacidos en otras repúblicas centroamericanas. Esto es vital para el proceso de unificación, ya que podría simplificar libre locomoción de las personas y fuerza laboral de un país a otro, logrando avanzar hacia la siguiente etapa de la integración económica, que sería el mercado común. La Constitución de Guatemala establece en su Artículo 145 que todos los ciudadanos por nacimiento de las repúblicas que formaron parte de la Federación de Centroamérica serán considerados como ciudadanos guatemaltecos... Guatemala también reconoce el mismo derecho a los ciudadanos por nacimiento de Belice (Constitución Política de la República, Artículo 19). Una disposición importante de la Constitución de Guatemala de acuerdo con el Artículo 87, Guatemala reconoce la necesidad de homologar los programas de estudio de las escuelas y universidades en Centroamérica. Este es un paso muy importante para avanzar en su integración, ya que facilita el reconocimiento de los títulos o certificaciones, y aumenta la cooperación entre las diferentes escuelas y universidades de la región.

Disposiciones similares se presentan en otras constituciones de Centroamérica. La Constitución de El Salvador establece que "...los nativos de los demás Estados que constituyeron la República Federal de Centroamérica, quienes, teniendo domicilio en El Salvador, declaren ante las autoridades competentes su voluntad de ser salvadoreños, sin que se requiera la renuncia a su nacionalidad de origen" (Constitución, Artículo 90). Interesante, también menciona que los temas comerciales como "disposiciones de comercio, industria y servicios pequeños son patrimonio de los salvadoreños por nacimiento y los centroamericanos nativos (Artículo 115). Los nicaragüenses dan a los centroamericanos una disposición similar, y también les otorgan el derecho a una doble nacionalidad (Constitución Política de la República de Nicaragua, Artículo 17). Al igual que en los otros dos países, Nicaragua solo requiere que los centroamericanos residan en Nicaragua para solicitar la nacionalidad (Constitución, Artículo 17). Costa Rica también establece el mismo derecho básico, aunque con ciertos requisitos adicionales (Constitución Política de la República de Costa Rica, Artículo 24). Honduras se diferencia de los otros cuatro países de Centroamérica en esta materia. A pesar de que proporciona derecho a la nacionalidad a otros ciudadanos centroamericanos, este derecho no es tan amplio. Proporciona el estatus de hondureños de origen, pero solamente por naturalización, no por nacimiento (Constitución Política de

la República de Honduras, Artículo 24). Asimismo, el Artículo 237 establece como uno de los requisitos para ser presidente, que la persona que dirija la presidencia tiene que ser un hondureño por nacimiento. Además, ningún no-hondureño puede ser elegible para ser nombrado Secretario o Subsecretario de los doce departamentos del Estado. Tampoco ningún no-hondureño puede ser elegible para postularse al Congreso (Constitución, Artículos. 246-249).

Análisis de los pasos futuros que Centroamérica debe tomar para alcanzar un mayor nivel de integración

Según William J. Davey, hay dos requisitos básicos y fundamentales para la construcción de una integración económica exitosa: en primer lugar, es necesario que existan instituciones fuertes con poder necesario para promover la integración (William J. Davey, 1993); en segundo lugar, que los países dispuestos a integrarse deben tener "algún grado mínimo de concordancia de intereses (económicos, ambientales, sociales, etc.)..." (Davey, 1993)". Como se ha analizado anteriormente, los países centroamericanos han construido durante los últimos sesenta años, el marco jurídico para la creación de la Unión Económica Centroamericana. Se suponía que el Consejo Económico y Ejecutivo promoverían y harían cumplir las

reglas para una integración económica. Sin embargo, estas entidades no eran fuertes, y no tenían el poder suficiente para promover la integración y la estabilidad. El PARLACEN y la CCJ también son los dos pilares institucionales notablemente no reconocidos por todos los Estados miembros y con muy pocas posibilidades de actuar. Estas dos instituciones deben fortalecerse considerablemente. En cuanto al segundo requisito establecido por William Davey, Centroamérica tiene un enorme grado de interés en común, los países de Centroamérica comparten no solo una historia común, sino también un lenguaje, una cultura hispana, y religión. También tienen intereses, retos y desafíos económicos, ambientales, sociales, y políticos, así como oportunidades similares para lograr la prosperidad y el desarrollo, debido, entre otras cosas, a su riqueza natural, cultural, su fuerza laboral y humana, su espíritu luchador y su privilegiada posición geográfica. El mejor ejemplo de un exitoso proceso de integración económica es la Unión Europea, UE. Con los valores jurídicos y democráticos similares con la UE, los países centroamericanos podrían seguir su exitoso proceso de integración. Para hacerlo, Centroamérica debe hacer una auto evaluación y auto crítica de las instituciones ya formadas, a manera de lograr fortalecerlas y que puedan alcanzar avances más significativos en el proceso de integración.

Mercado Común

Los cinco países en la región deben acelerar su proceso de integración económica, pasando de la unión aduanera actual hacia una unión económica. Este experimento puede iniciarlo dos o tres países, para ser agregados los demás, una vez se sientan preparados. Hasta el momento, los países del CA-4, los cuales incluye Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, son los únicos que han alcanzado un grado de nivel de Unión Aduanera. El objetivo principal será el de eliminar las barreras para la libre circulación de mercancías en toda la región. Hasta el momento, los países del CA4, según el SIECA, siguen imponiendo aranceles sobre determinados productos sensibles, como el azúcar y el café sin tostar (<http://www.sieca>, 2011).

Por otra parte, es muy importante aprovechar el hecho que ya dentro de las constituciones centroamericanas se habla de otorgar el estatus de ciudadano por nacimiento para las personas nacidas en los otros cuatro países. Con esta base jurídica y marco institucional, los Estados debieran promover la libre locomoción de personas, tanto de paso como de trabajadores. Esto debiera traer consigo, la posibilidad de crear un pasaporte único para los centroamericanos. Asimismo, los Estados miembros deben trabajar también en una implementación

legislativa que permita eliminar las barreras para la libre circulación de servicios y capitales, con la finalidad de que cualquiera de los países del CA-4 o todos los Estados miembros puedan acelerar la creación de un mercado común. Es recomendable, tal y como lo han hecho otras regiones o Estados federados, armonizar sus leyes más importantes, tales como las comerciales y bancarias. Centroamérica sería definitivamente más atractiva con un Código de Comercio Centroamericano, el cual traería un conjunto uniforme de reglas claras, lo que facilitará el comercio y promoverá el desarrollo empresarial en la región.

La creación de un Código de Comercio Centroamericano ha sido analizada en el pasado por diferentes abogados y economistas. El Presidente del Comité de Derecho Comercial del Instituto Centroamericano de Derecho de la Integración, Dr. Laureano Gutiérrez Falla, redactó en 1994 lo que debe contener un Código de Comercio Centroamericano. En su proyecto, el Dr. Gutiérrez Falla define el Código de Comercio como "... un cuerpo de ley que regula el tráfico masivo de bienes y servicios en el mercado centroamericano (HeinOnline-39, 1995). Afirmó que esta ley no debería "aceptar las fronteras nacionales" (HeinOnline-39, 1995) y que sus disposiciones debieran prevalecer en todo el Istmo. (HeinOnline-39, 1995) Según su opinión, los conflictos no deben ser resueltos por los tribunales de los Estados miembros, sino por un tribunal de arbitraje, de con-

formidad con los principios de equidad (HeinOnline-1005, 1995). El capítulo cuarto de su anteproyecto de ley, establece las normas para el "... reconocimiento de las sucursales de las sociedades constituidas en cada uno de los países de Centroamérica con un mínimo de formalidades (HeinOnline-1007, 1995). También alienta al Código de Comercio para "... permitir la creación de empresas centroamericanas y corporaciones multinacionales..." (HeinOnline-1007, 1995). Este capítulo es de trascendental importancia, ya que incentiva a inversionistas regionales y extranjeros, así como crea las reglas para promover la creación de empresas en toda la región. Muchos otros elementos se contemplan en un posible código de comercio regional, con disposiciones tales como finanzas, banca y seguros, es muy probable que mejore el desarrollo económico de todo el Istmo. Adicionalmente a este, los centroamericanos debiéramos pensar en crear el Registro de Comercio Centroamericano, el Registro Centroamericano de la Propiedad, el Registro Centroamericano de la Propiedad Intelectual, y demás registros para facilitar el comercio en toda la zona común. La creación de un Tribunal de Arbitraje, tal como está redactado por el Dr. Gutiérrez Falla, debe ser considerado como una opción, pero no como condición. Los Tribunales de Comercio Centroamericanos, creados por la Corte Centroamericana de Justicia, y bajo su supervisión, deberían ser las entidades encargadas de resolver cualquier controver-

sia relacionada con el comercio que afecte a más de un Estado.

Unión Económica y Monetaria

Como siguiente paso en la integración económica, los países de Centroamérica deberían tratar de avanzar en su integración económica lo cual podría crear un bloque económico entre ellos. El resto de los países del SICA y SIECA podrían permanecer siendo socios comerciales con el bloque económico, en un menor grado de integración económica. A esto habría que sumarle la posible creación de una moneda única. Los países miembros de la Unión Económica Centroamericana tendrían que armonizar sus políticas monetarias y fiscales entre ellos. De acuerdo con la Dirección General de Economía y Asuntos Financieros, con la creación de una moneda única, los países de un bloque económico verían una reducción de sus barreras comerciales, ya que el costo de la tasa de cambio sería eliminado (Fabienne Ilzkovitz, 2007). El establecimiento de una moneda única en Centroamérica implicaría la creación de un Banco Central Regional, y la eliminación de los bancos centrales de cada país miembro. Sin embargo, los países centroamericanos pudieran también optar por dolarizar su economía en lugar de recrear el Peso Centroamericano, por ejemplo.

Instituciones supranacionales

Las instituciones supranacionales deben actuar como uno de los pilares de la Unión Económica Centroamericana. Como fue analizado en la sección anterior, ya existen algunas instituciones creadas en virtud de los acuerdos suscritos por los países centroamericanos en sus esfuerzos por integrarse. Sin embargo, estas instituciones necesitan ser modernizadas y se les debe otorgar el poder y el alcance para ser un brazo eficaz del proceso de integración.

El Parlamento Centroamericano

El principal objetivo del Parlamento Centroamericano es trabajar por la integración de la región. Sin embargo, su poder es limitado y sus resoluciones no son obligatorias para nadie en la región. Además, no todos los países del Istmo son parte de este Parlamento. Es evidente que este debe modernizarse. En lugar de presionar a los que no son miembros para que ratifiquen el tratado que creó esta institución, sus miembros deben trabajar en modificarlo, concediéndole por medio de acuerdos multilaterales una mayor expansión de sus poderes. El Parlamento debería poder aprobar leyes vinculantes relacionadas con el proceso de integración de la región, especialmente las leyes de comercio. También de-

bería poder vetar cualquier ley de cualquier Estado que considere perjudicial para los fines de la integración económica. Debe convertirse en la única institución con el derecho de aprobar cualquier acuerdo comercial internacional. Debe tener el derecho de confirmar o rechazar los nombramientos efectuados por el Consejo Ejecutivo a la cabeza de las demás instituciones de la Unión Centroamericana y tener el control, junto con el Consejo Ejecutivo del presupuesto de la Unión Centroamericana. Por último, la estructura de votación no debe estar vinculada con el porcentaje de población del país, ya que podría ser un desincentivo para países con poblaciones más pequeñas.

Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo podría continuar integrado como está en este momento. Sin embargo, los Estados miembros deberían considerar la posibilidad de otorgarle mayores poderes, para que su función vaya más allá del solo hecho de garantizar “el cumplimiento de las obligaciones establecidas” en el tratado y solucionar los problemas que la aplicación del tratado pueda ocasionar (Fabienne Ilzkovitz, 2007). El Consejo Ejecutivo tiene que ser visto por los Estados miembros como el brazo ejecutivo de la integración. El representante de cada uno de los países debiera ser su voz y tener la facultad de comprometer con su firma a su gobierno. El Consejo Ejecutivo, asimismo, debiera

estar conformado por varias comisiones a cargo de un tema específico. Un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales de la Unión Centroamericana deberá ser, de igual forma, miembro de cada comisión de trabajo dentro del ámbito de su campo. La norma de la estructura de votación, en la mayor parte de los casos debe haber una mayoría simple.

La Corte Centroamericana de Justicia, CCJ

Para lograr su éxito deseado, esta Corte debería ser reconocida por cada Estado, como condición para el ingreso al proceso de integración, no solo en su carácter institucional, sino también en su jurisdicción. Los Estados miembros deben dar a la Corte más facultades para juzgar todas las cuestiones relevantes a la unidad y a los poderes centrales de la integración centroamericana. Esta debe velar por la aplicación de los tratados y las leyes acordadas por los países o procedentes del Consejo Ejecutivo y del Parlamento Centroamericano. Tras el éxito que la Unión Europea ha tenido con sus instituciones (The European Union, p. 8), la CCJ debería tener el poder para: resolver los conflictos entre los Estados miembros, así como entre las instituciones de la Unión Centroamericana, las empresas y los individuos cuando dirimen una controversia con los Estados (The European Union, p. 8) También debe tener la facultad de resolver cualquier reclamo relacionado con el comercio que afecte a

más de un Estado. En conclusión, cualquier controversia entre un Estado y una institución, o cualquier persona de negocios y un Estado o el Parlamento Centroamericano y el Consejo Ejecutivo, deben ser llevados a la CCJ.

Beneficios de una completa integración económica Crecimiento económico a través del aumento del comercio

La integración económica implica, Tanto una unión aduanera como una de mercado, además de la integración monetaria y fiscal (McKay, p. 125). La eliminación de las barreras comerciales en la región aumentará el comercio, desde la frontera sur de México hasta la frontera norte de Colombia. Diferentes modelos económicos han demostrado que la apertura al comercio aumenta el valor de la producción total de la economía de un país (Ricardo López, 2005). Como David Ricardo explicó en esta ley de la ventaja comparativa, se alentará a los países centroamericanos para producir "... aquellos productos en los que son relativamente más eficientes" (López, 2005). Por lo tanto, la eliminación de barreras estimulará el crecimiento económico en los Estados miembros, ya que los países tendrán más incentivos para producir y vender sus productos no solo a los otros Estados de la Unión Económica, sino también para competir a nivel internacional. Para poner en

práctica la teoría, los siguientes son algunos ejemplos de cómo la eliminación de las barreras ha aumentado el comercio dentro y fuera de la zona en diferentes bloques de libre comercio.

Las Américas

En la década de los noventa los flujos comerciales cambiaron en América Latina. Según Barbara Stallings y Wilson Peres, dos acontecimientos importantes se produjeron en la región, relacionados con la integración regional: en primer lugar, la aplicación del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte, NAFTA, condujo a un aumento impresionante de la participación de Estados Unidos, EE.UU., en las exportaciones e importaciones mexicanas. "Después de que el NAFTA se puso en vigor, más del 85% de las exportaciones mexicanas estaban siendo compradas por los EE.UU (Barbara Stallings & Wilson Peres, 2000) Las exportaciones de América Latina a los EE.UU. aumentaron de 33% 50% desde 1965 hasta 1997 (Stalling y Pérez, 2000). En segundo lugar, dos bloques económicos diferentes se estaban formando en América del Sur a un ritmo acelerado: el Mercado Común del Sur, MERCOSUR, y la Comunidad Andina. Estos dos procesos de integración, según Barbara Stallings y Wilson Peres, condujeron a un aumento del comercio dentro de la zona, lo que representó en el MERCOSUR y llevó a una parte cada vez mayor del comercio. MERCOSUR representó

el 7% del comercio internacional total del grupo en 1992 y 20” en 1998. El aumento paralelo de la Comunidad Andina se incrementó también del 8 al 11% durante el mismo período de tiempo (2000).

El Caso del NAFTA

La UE y el MERCOSUR son los mayores mercados comunes que existen hoy. El NAFTA, por otra parte, es la zona de libre comercio más grande del mundo, ya que representa el mercado más grande del mundo (Francisco Duina, 2006). Cuando se firmó, el objetivo principal del NAFTA era la eliminación de los aranceles y las barreras no arancelarias para el comercio de bienes y servicios seleccionados (Duina, 2006). De acuerdo con la Oficina del Representante de Comercio de Estados Unidos, desde 1993 al 2007, el comercio entre México, EE.UU. y Canadá se triplicó de \$297 mil millones hasta \$930 mil millones (Duina, 2006). Los países centroamericanos ya tienen en marcha un acuerdo de libre comercio; sin embargo, a la fecha, no han sido capaces de liberar todo el comercio, y eliminar todos los aranceles, especialmente los productos sensibles.

El caso del MERCOSUR

Al igual que Centroamérica los miembros del MERCOSUR tuvieron sus dificultades en el pasado, y todavía se enfrentan a muchos desafíos para seguir adelante con su

proceso de integración, principalmente debido a las diferencias entre Brasil y Argentina. Este problema era, como se ha discutido previamente, generalizado en toda América Latina, ya que había poca interdependencia económica entre los países vecinos (Duina). Pero, como se ha señalado por algunos economistas, la interdependencia económica y política crece proporcionalmente al nivel de los países de integración económica alcanzados (Duina). La creación del MERCOSUR se inició en 1986. El Tratado de Asunción, que es el documento legal que establece las bases para la creación del MERCOSUR, se firmó en 1991 (Duina). Su objetivo era establecer un mercado común en 1995. Los Estados miembros acordaron establecer el mercado común, pero con muchas excepciones, que llegaron a afectar el crecimiento del comercio dentro de la zona, según Duina. Él opina que; sin embargo, y a pesar de todas estas imperfecciones que este mercado tenía, entre 1991 y el 2000, cada Estado miembro incrementó sus exportaciones totales en un treinta y tres puntos. En total, el comercio dentro de la zona se incrementó hasta en cinco veces entre 1990 y 1997, de cuatro mil millones de dólares a veinte mil millones de dólares, según el economista Duina. En el mismo período de tiempo, el comercio dentro de la zona del MERCOSUR subió del 11 al 20% de su comercio total.

MERCOSUR y Centroamérica han estado en proceso de integra-

ción económica por algunos de los últimos veinticinco años. Se puede apreciar que actualmente y dada la literatura existente al respecto, MERCOSUR está llevando a cabo tres procesos de integración económica distintos, con diferentes miembros: la zona de libre comercio, una unión aduanera y algunos elementos del mercado común, pero ninguno de estos tres están completamente consolidados. El proceso de integración centroamericana tiene muchas similitudes con los esfuerzos por integrar del MERCOSUR. Por el momento, los países centroamericanos tienen en común una zona de libre comercio, con ciertas excepciones. Algunos países ya han avanzado para formar una unión aduanera, como en el caso del CA-4. Guatemala y El Salvador están en el proceso de implementación de un mercado común.

El Caso de la Unión Europea, UE

Se considera que es el Acuerdo Comercial Regional más importante en la existencia (Duina, p. 17). Es el proceso de integración y las instituciones supranacionales formadas bajo esta unión que los países de Centroamérica deberían imitar. Es importante mencionar que el proceso de integración de Centroamérica comenzó alrededor de ese mismo tiempo, con cinco países originales. El Artículo 3 del Tratado de Roma, que creó la Comunidad Económica Europea, CEE, declaró que los objetivos de la creación del mercado común fueran algunos de los si-

guientes: eliminar los derechos de aduana; suprimir los obstáculos de la libre locomoción de personas, la circulación de servicios y capitales; la adopción de una política común en la agricultura y el transporte; y, el establecimiento de un arancel aduanero común (Tratado de Roma, Artículo 3). Sin embargo, los aranceles externos comunes no se impusieron sino hasta 1968, y la eliminación del comercio no arancelario se estancó por dos décadas, para la frustración de muchos (Duina, p. 17). No fue sino hasta 1993 que las barreras no arancelarias para la circulación de bienes, el trabajo, el capital y los servicios comenzaron a ser implementadas por los Estados. Hoy, la CEE se ha convertido en la UE, con más de veintisiete Estados miembros y cerca de 500 millones de personas (The European Union, p. 3)

Es importante mencionar que Centroamérica recién firmó el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea, lo que hará que ambos bloques puedan trabajar más cerca en los logros que Centroamérica busca para lograr su desarrollo económico, político, social, ambiental, cultural, entre otros. Es por eso que, los ejemplos anteriores deberían dar a los países de Centroamérica una mejor comprensión de la importancia de lograr el más alto nivel posible de integración económica en la región. A pesar de los muchos beneficios que la integración económica puede aportar a sus Estados miembros, los más importantes pueden ser los siguientes:

Aumento en el comercio

El NAFTA, el MERCOSUR y la UE han demostrado, como se analizó anteriormente, que los países miembros de estas unidades comerciales aumentaron considerablemente su comercio dentro de sus regiones respectivas. Las cifras de las estadísticas muestran que los países de la UE pudieron apreciar, durante los primeros años de pertenecer a ella, un aumento en su comercio interno de más de veinte puntos porcentuales. Además, la integración económica reduce los precios de los bienes y servicios, mientras las barreras comerciales se disminuyen

(<http://benefitof.net/benefits-of-economic-integration/> 2011). La reducción de los aranceles conduce a la creación del comercio, ganancia de los consumidores, y el aumento del bienestar nacional (Alan Matthews, 2003). Sin embargo, si Centroamérica no reduce su arancel externo, podría crear la desviación del comercio. Los países de Centroamérica, por lo tanto deben, favorecer a la creación de comercio neto mediante la eliminación de las barreras arancelarias y no arancelarias, entre ellos, y esforzarse por aumentar su número de tratados de libre comercio con sus principales socios comerciales.

Eliminación de la tasa de cambio

La unión económica completa requiere de una unión monetaria. Ya

sea con los beneficios de la dolarización establecidos en el apartado de la unión monetaria o con la creación de una nueva moneda, la cual sería única para la zona de la unión a manera de impulsar el desarrollo en la región. Mediante el establecimiento de una unión monetaria, los gastos de múltiples monedas, así como de los riesgos involucrados en esta transacción de divisas, serán eliminados (Ilzkovitz, p. 23). Una moneda única en Centroamérica permitirá a los inversionistas y empresarios, especialmente los que tratan de externalizar parte de su producción en Centroamérica, ahorrar en los costos de transacción. Además, los movimientos del tipo de cambio y la inflación ya no afectarán a productores, distribuidores o comerciantes. Por el contrario, la reducción de costos y la incertidumbre beneficiarán a la inversión directa tanto nacional, como extranjera (Stalling).

Aumento de la inversión extranjera directa y el empleo

Como se expuso en el apartado "Importancia de los Acuerdos de Esquipulas" los países centroamericanos aceptan la nacionalidad por nacimiento de los ciudadanos de otros países que eran parte de la original Capitanía General de Guatemala. Por lo tanto, no debería ser difícil de implementar la movilidad laboral, cuando se forme la unión económica. La libre locomoción de personas y trabajadores por toda la región permitirá a los inversionistas y

productores contratar trabajadores con ciertas habilidades necesarias para un trabajo específico, en cualquier país miembro de la unión. También es importante recordar que los factores primarios de producción son el capital, el trabajo y los recursos naturales (Szirmai, p. 69). Los países centroamericanos tienen los dos últimos factores en abundancia. Por lo tanto, con la atracción de capital en una zona más atractiva para invertir, la producción se podría impulsar, reduciendo el desempleo y aumentando el nivel de desarrollo en la región.

Según el estudio del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, en el comercio y la integración, los motivos para la inversión directa extranjera multinacional en los países en desarrollo son cuatro: “buscar los recursos naturales, investigar nuevos mercados, reestructurar las producciones extranjeras existentes a través de la racionalización; y examinar activos estratégicos relacionados (BID, p. 116, 2003). El DR-CAFTA no ha traído por sí mismo, un aumento significativo de la inversión extranjera directa a la región de Centroamérica. El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Honduras pueden no tener ninguna frontera con grandes poderes económicos, pero toda la región centroamericana, sí. Hacia el norte, Centroamérica comparte fronteras con el NAFTA, y al sur, la región tiene acceso a MERCOSUR y la Comunidad Andina. Por otra parte, este estudio muestra que “La Inversión Extranjera Directa en busca de mercados se basa principalmente en

una sola, la ventaja céntrica de ubicación...” la pertenencia a una zona de libre comercio permite a los países que tienen mercados internos pequeños ampliar de hecho el tamaño de su mercado. Los cinco países centroamericanos originales son miembros del DR-CAFTA (BID, p. 212). En noviembre de 2011, estos mismos países acordaron unificar y ratificar todos los tratados de libre comercio unilaterales que cada país tenía con México, en uno solo (BID, 2003). Por otra parte, los miembros de la SIECA (los cinco países originales, más Panamá) firmaron el Acuerdo de Asociación con la Unión Europea. Una Unión Económica Centroamericana haría que la región sea más atractiva para los inversionistas, ya que tendrán todos los beneficios de una unión económica, además de acceso para algunas de las mayores economías del mundo.

Mejoramiento en el Sistema de Institución

Según Douglas Norte, el concepto de instituciones no significa necesariamente organizaciones físicas. Las instituciones significan reglas del juego, incluyendo la ley, las normas sociales, costumbres y códigos no escritos de conducta, el gobierno, los partidos políticos, los sindicatos, etc. (Dam, pp. 10 y 11). Los inversionistas y el sector empresarial se beneficiarán de las reglas y regulaciones claras y favorables para el comercio a lo largo de toda la unión. Las instituciones supranacionales, como la CCJ y el Consejo Ejecutivo

tendrán como objetivo proteger el comercio y las inversiones en todos los Estados miembros. Las leyes comerciales, como por ejemplo, un Código de Comercio uniforme para Centroamérica, serán garantizadas por las instituciones supranacionales. Ningún país podrá seguir siendo parte de la unión económica si actúan contrario a los principios de esta integración.

Conclusión

Los países centroamericanos tienen todas las herramientas necesarias, los acuerdos, el marco legislativo y el fondo constitucional para avanzar en su proceso de integración económica. Por el momento, algunos países se están moviendo más rápido que otros, y quizás una de las razones por las que los países no han sido capaces de construir una unión fuerte y duradera, ha sido la falta de consenso regional. Siguiendo el ejemplo de la UE, Centroamérica podría lograr un proceso de integración económica sostenible, iniciándolo con el grupo de los países que estén dispuestos a dar parte de su soberanía para crear instituciones supranacionales. Los niveles de crecimiento que los países, los miembros del NAFTA, el MERCOSUR y la UE, alcanzaron durante sus primeros años de formar parte de estas áreas de comercio, deben dar a los países en Centroamérica un indicio de los beneficios que podrían tener si formaran un

grado más profundo de integración económica. Estos países deberían avanzar más rápido con el propósito de empezar a construir los pilares de una unión económica. Los otros países podrían unirse cuando sientan que están dispuestos a ser parte del bloque económico. Panamá y República Dominicana, y en cierto grado Belice, tendrán que aceptar el tratado ya en vigor, con la finalidad de formar parte de este proceso de integración.

Es muy importante entender que un proceso de integración sin el apoyo y la vigilancia de las instituciones supranacionales hacen débil la labor de la Unión Centroamericana. La historia muestra que si las instituciones supranacionales, como la Corte Suprema de Centroamérica y el Consejo Ejecutivo, hubieran tenido más poder, tal vez el proceso de integración en la década de los setenta no se hubiera estancado. Además, la región debe buscar orientación en las instituciones de la UE para aprender de sus errores y aciertos, así como lograr que Centroamérica, que ya ha pasado por el proceso de creación de instituciones similares, alcance y logre sobrepasar los desafíos naturales para poder tener éxito en esta misión.

Por último, es imposible predecir el nivel de integración que los países centroamericanos lograrán. Sin embargo, teniendo en cuenta el análisis anterior, parece recomendable trabajar para una integración económica completa, con ciertos elementos políticos con el objetivo

de obtener el mejor resultado. Las instituciones supranacionales deben establecerse en el lugar, aunque sea en tres o cuatro países y no toda el Área de Libre Comercio e ir avanzando poco a poco con los demás países, de la misma manera que lo han logrado los bloques económicos que han tenido éxito.

Referencias bibliográficas

- Acuerdo Arancelario sobre Comercio y Tarifas, modificado, 1947. Recuperado el 2 de mayo de 2014, de www.omc.org
- Balessa, B. (1994), The Theory of Economic Integration: An Introduction 126-127 (Brent F. Nelsen & Alexander C-G. Stub eds., The European Union, Readings on the Theory and Practice of European Integration, 1994).
- Batalla de Chalchuapa, Enciclopedia Británica Online, <http://www.britannica.com/EBchecked/topic/104608/Battle-of-Chalchuapa>. Recuperado el 13 de noviembre de 2011.
- Benefits of Economic Integration, <http://benefitof.net/benefits-of-economic-integration/> Recuperado el 15 de diciembre de 2011.
- Bernard M. Hoekman and M.Mp}. Kostecki, The Political Economy of the World Trading System (2001).
- Brenes, R. (1965), La Federación Centroamericana.
- Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA www.sice.oas.org/trade/sicaPDF/cartaODECA62.pdf (última visita: mayo de 2014).
- Casad, R. (1981), Civil Judgement and the Integration of Multipe-State Associatios: Central America. Estados Unidos.
- Cerezo, M. (2014) Entrevista en Ciudad de Guatemala. Guatemala.
- Constitución Política de la República de Costa Rica Artículo13 (C.R.).
- Constitución Política de la República de El Salvador, Decreto No. 38, Artículo 89.
- Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 150.
- Constitución Política de la República de Honduras, 1982 Decreto No. 131, Artículo 24.
- Constitución Política de la República de Nicaragua 1987.
- Corte Centroamericana de Justicia (Central American Court of Justice), <http://portal.ccj.org.ni/ccj2/Inicio/tabid/38/Default.aspx> (última visita, Dic. 5, 2011) Protocolo de Tegucigalpa, Artículo 12.

- Dam, K. (1971) The Law Growth Nexus: The Rule of Law and Economic Development. Recuperado el 16 de noviembre de 2011.
- Davey (1993) European Integration: Reflections on its limits and effects, *Ind. J. Global Leg. Studies* 185, 190-193 (1993) [John H. Jackson, ET AL., *Legal Problems of International Economic Relations* 168 (5th ed. 2008)].
- Declaración Conjunta del Consejo de Ministros de Integración Económica, (COMIECO, y el Ministerio de Comercio e Industrias de Panamá, preámbulo (2010).
- Duina, F. (2006) The Social Construction of Free Trade, the European Union, NAFTA and Mercosur.
- El Parlamento Centroamericano - Parlacen, www.parlacen.int (última visita: dic. 5, 2011).
- European Commission, Economic and Financial Affairs, http://ec.europa.eu/economy_finance/euro/emu/index_en.htm (última visita: dic. 4, 2011).
- Executive Office of the President of the United States of America, Office of the U.S. Trade Representative, NAFTA facts (March 2008) <http://www.ustr.gov/sites/default/files/NAFTA-Myth-versus-Fact.pdf>(última visita: Dic. 15, 2011).
- Fabienne Ilzkovitz, ET AL., Steps towards a deeper economic integration: The Internal Market in the 21st Century a contribution to the single market review, *Eco. Paper* 271, 23 (2007).
- Federación: es.thefreedictionary.com/federation2014 Recuperado el 22 de mayo de 2014.
- HeinOnline-39. St. Louis U. L.J. 1004 1994-1995.
- Inter-American Development Bank, Bridges for Development, Policies and Institutions for Trade and Integration (2003), en 116 (eds. Robert Devlin, Antoni Estevadeordal).
- Linberg, L. (1994) Political Integration: Definitions and Hypothesis 103 (Brent F. Nelsen & Alexander C-G. Stub eds., *The European Union, Reading on the Theory and Practice of European Integration*, 1994) citando al "the Political Scientists North", de Koch, y Zinner.
- López, R. (2005) Trade and Growth: Reconciling the Macroeconomic and Microeconomic evidence, *Journal of Eco. Surveys*, Vol. 19, No. 4, en 2.
- Matthews, A. Regional Integration and Food Security in Develop-

- ing Countries (2003), <http://www.fao.org/docrep/004/y4793e/y4793e00.htm#Contents> (última visita: Dic. 15, 2011).
- McKay, D. (1996) Rush to Union, Understanding the European Federal Bargain.
- ODECA (www.lahistoriaconmapas.com/historia/bibiologia-de-organizaciones-de-estado-centroamericano-odeca, 27 de mayo de 2014).
- Protocolo de Tegucigalpa – Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA, Artículo 1° (1991) Sistema de Integración Centroamericana, supra nota 99 (En adelante: Protocolo de Tegucigalpa).
- SICA, Sistema de la Integración Centroamericana, http://www.sica.int/sica/resena_sica_en.aspx?IdEnt=401&IdmStyle=2&Idm=2.
- http://www.sica.int/sica/sica_breve_en.aspx?IdEnt=401&IdmStyle=2&Idm=2 (última visita: Dic. 5, 2011).
- Secretaría de la Integración Económica de Centroamérica, SIECA <http://www.sieca.int/site/VisorDocs.aspx?IDEMDOC=Cache/17990000003571/17990000003571.swf> (última visita: Dic. 4, 2011).
- http://www.sieca.int/Publico/CA_en_cifras/CA_EVOLUCION_DEL_COMERCIO/Evolucion_1960-2010/Expo_Totales.htm (última visita: Nov. 25, 2011).
- <http://www.sieca.int/site/inicio.aspx> (última visita: Nov. 25, 2011).
- <http://www.sieca.int/site/VisorDocs.aspx?IDEMDOC=Cache/17990000003571/17990000003571.swf> (última visita: Dic. 4, 2011).
- SIECA, Unión Aduanera Centroamericana, <http://www.sieca.int/site/VisorDocs.aspx?IDDOC=CacheING/17990000003571/17990000003571.swf> (última visita: Dic. 10, 2011).
- Stallings, B. y Perez, W. (2000) Growth, Employment, and Equity, The Impact of the Economic Reforms in Latin America and the Caribbean, the Brookings Institute 22-23.
- Szirmai, A. (2005) The Dynamics of Socio-Economic Development.
- The European Union, a Guide for Americans, 2011.
- The Geography of Transport Systems, <http://people.hofstra.edu/geotrans/eng/ch5en/conc5en/econo>

- [micintegration.html](#) (última visita: Dic. 3, 2011).
- Torres, E. La Federación Centroamericana, 1965.
- Tratado de Roma, Artículo 3 (Marzo 25, 1957).
- Tratado General Centroamericano de Integración Económica, 13 de diciembre de 1960.
- Protocolo de Tegucigalpa – Carta de la Organización de Estados Centroamericanos, ODECA Artículo 1° (1991) Sistema de Integración Centroamericana, supra nota 99 (En adelante: Protocolo de Tegucigalpa)
- 4 Case W. Res. J. Int'l L. 37 1971-197 ◇